



Resolución Ejecutiva Regional N° 153 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 18 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° **001-2020025749** que contiene el Memorando N°081-2020-GRSM/GR, de fecha 15 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en atención al memorando del Visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, considera pertinente dar por concluída la designación del CPC. Francisco Quinto del Águila Chávez, en el cargo de Asesor del Gobernador Regional de San Martín, a partir del 17 de mayo del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

Siendo ello así, y de conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el fundamento 2.5 del Informe Técnico N° 414-2013-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones; y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUÍDA** la designación del CPC. Francisco Quinto del Águila Chávez, en el cargo





Resolución Ejecutiva Regional N° 153 -2020-GRSM/GR

de Asesor del Gobernador Regional de San Martín, a partir del 17 de mayo del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados. En consecuencia déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2020-GRSM/GR de fecha 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL